

ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. IRN/DRMYSG/CAA-005/15
APYSMEC, S.A. DE C.V.

PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 CM2

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA POR RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA APYSMEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO JUÁREZ MEDINA, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR LA DELEGACIÓN.

I.1. "LA DELEGACIÓN" DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS QUE SE SUSTENTA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DAO/DGA/DRF/0422/2015 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015 DONDE SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN A LA CLAVE PRESUPUESTAL, POR LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015.

I.2. "LA DELEGACIÓN" REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO EN BASE A LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR EL ANEXO DOS, EN VIRTUD DE MODIFICAR LA CLAVE PRESUPUESTAL DE LAS REQUISICIONES NO. 375 Y 003 (2015), ADQUISICIÓN DE JUGUETES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 1792 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

II. LAS PARTES DECLARAN

II.1. LAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015.

II.2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN COMO RESPECTIVOS DOMICILIOS LEGALES LOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES I.7 Y EN EL ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015.

II.3. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

II.4. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DOS DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 Y CM1 CELEBRADO ENTRE "LA DELEGACIÓN" Y "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.6 Y ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL MISMO.

SEGUNDA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 Y CM1 DEBIDO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE



ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. IRN/DRMYSG/CAA-005/15
APYSMEC, S.A. DE C.V.

PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 CM2

RECURSOS FINANCIEROS QUE SE SUSTENTA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO
DAO/DGA/DRF/0422/2015 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE
CONVENIO, SUSTITUYE ÚNICAMENTE EN CUANTO A SU CONTENIDO A LA CLAVE
PRESUPUESTAL, EN SU CASO, NO ES APLICABLE A LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL
ANEXO DOS DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015, SIN AFECTAR LA
DESCRIPCIÓN, Y PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" A LA QUE SE REFIERE EL
MISMO, QUEDANDO EL PRESENTE, BAJO EL AMPARO DE LA SIGUIENTE CLAVE
PRESUPUESTAL:

DICE:
ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE											
REQ (PREINVERSION)		003 (2015)		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE											
														DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y EDUCACIÓN	
CLAVE PRESUPUESTAL															
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
601	2	6	3	219	5	0	1	0	4412	1	1	00	N/A	6012286	522,000.00
														TOTAL	522,000.00

DEBE DECIR:
ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE											
REQ (PREINVERSION)		003 (2015)		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE											
														DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y EDUCACIÓN	
CLAVE PRESUPUESTAL															
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
601	2	4	2	215	5	0	1	0	4412	1	1	00	N/A	6012286	522,000.00
														TOTAL	522,000.00

DICE:
ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE											
REQ (PREINVERSION)		375 (2014)		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE											
														DIRECCION DE DESARROLLO CULTURAL Y EDUCACION	
CLAVE PRESUPUESTAL															
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
601	2	4	2	215	5	0	1	0	4412	1	1	00	N/A	6012780	600,000.00
601	2	6	3	219	5	0	1	0	4412	1	1	00	N/A	6012781	1,900,000.00
														TOTAL	2,500,000.00



ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. IRN/DRMYSG/CAA-005/15
APYSMEC, S.A. DE C.V.

PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 CM2

**DEBE DECIR:
ANEXO DOS**

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
REQ (PREINVERSION)		375 (2014)		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE Dirección de Desarrollo Cultural y Educación												
CLAVE PRESUPUESTAL																
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE	
601	2	4	2	215	5	0	1	0	4412	1	1	00	N/A	6012780	2,500,000.00	
														TOTAL	2,500,000.00	

CUARTA. QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS QUE SE SUSTENTA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DAO/DGA/DRF/0422/2015 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, LOS MONTOS DEL CONTRATO NO SE MODIFICAN, ÚNICAMENTE LA CLAVE PRESUPUESTAL

QUINTA. NO SE APLICA EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DEL 15% DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEXTA. QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA Y OBLIGATORIA EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIJA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 Y CM1 SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 Y CM1 QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

OCTAVA. LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÉS, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN. ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO,



ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEDORES No. IRN/DRMYSG/CAA-005/15
APYSMEC, S.A. DE C.V.

PREINVERSION

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-01/015 CM2


CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: qip.dao@gmail.com, PAGINA WEB: www.dao.gob.mx, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL O AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infodf.org.mx O EN LA PÁGINA www.infodf.org.mx.

DECIMA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

DECIMA PRIMERA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA DELEGACIÓN"


RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

JUAN MANUEL CORTES RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ


ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS

CAPTURISTA: CR